



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

ESCRITURA CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS SIETE.-----JCV/JOR/VCM .---

----- CIUDAD DE MÉXICO, a veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro. -----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México, **protocolizo** a solicitud del licenciado **José Francisco Vergara Gómez**, el acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRAMEEN CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, de fecha **veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro**, en la que se tomó el acuerdo de **CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusula: -----

----- **ANTECEDENTES Y DECLARACIONES** -----

I.- Por escritura número cincuenta mil quinientos treinta y cuatro, de fecha dieciséis de junio del año dos mil nueve, ante el licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario número doscientos veintisiete de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil electrónico número cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y siete guión uno**, se constituyó **“GRAMEEN CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y el objeto social que en dicha escritura se especificó.-----

II.- Por escritura número ciento trece mil setecientos ochenta y tres, de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, ante el licenciado José Visoso del Valle, notario número noventa y dos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil electrónico número cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y siete guión uno**, se hizo constar la protocolización del acta de **Asamblea General Extraordinaria de**



Accionistas de "GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, de fecha **veinticinco de junio del año dos mil quince**, en la que se tomó el acuerdo de **modificar los estatutos sociales con motivo de la reforma financiera**; para quedar en lo sucesivo con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas, con cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto social el que en dicha escritura se especificó; **y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----**

"...-----CAPITULO TERCERO -----

-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -----

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- ASAMBLEAS GENERALES.- *Los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, y en los demás casos en que sea convocada por el Consejo de Administración. Asimismo, los accionistas se reunirán en Asamblea General Extraordinaria cuando deba tratarse alguno de los asuntos previstos en el artículo 182 de la LGSM. -----*

Quedan a salvo, sin embargo, los casos de asambleas que deban celebrarse en los eventos previstos en los artículos 178, 184 y 185 de la LGSM. -----

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- ASAMBLEAS ESPECIALES.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 de la LGSM, toda proposición que pueda perjudicar los derechos de cada una de las series de acciones deberá ser aceptada previamente por la serie afectada reunida en asamblea especial... -----*

...ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- ACREDITAMIENTO DE LOS ACCIONISTAS.- *Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el libro de registro de acciones que la Sociedad deberá llevar conforme a lo establecido en el artículo décimo tercero de estos estatutos sociales. Los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente asamblea, deberán solicitar la tarjeta de admisión a la misma en el domicilio y con la anticipación señalada en la convocatoria correspondiente. Para obtener dicha tarjeta, los accionistas deberán depositar sus respectivos títulos o certificados de acciones ante la*



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 3- 122,299

Secretaría de la Sociedad, en términos y con la anticipación que se indique en la convocatoria correspondiente. -----

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderado constituido mediante carta poder. -----

En ningún caso podrán ser mandatarios, para estos efectos, los administradores ni los comisarios de la Sociedad. -----

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- INSTALACIÓN.- Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria si en ellas está representada, por lo menos, la mitad de las acciones correspondientes al capital con derecho a voto. En caso de segunda convocatoria, se instalarán legalmente cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas. -----

Las asambleas generales extraordinarias en las que las acciones de la Serie "L" no tengan derecho de voto en los asuntos a tratar, se instalarán legalmente en virtud de primera convocatoria si en ellas están representadas, cuando menos, las tres cuartas partes del capital con derecho a voto y en virtud de segunda convocatoria, si los asistentes representan, por lo menos, el cincuenta por ciento del referido capital. ---

Las asambleas generales extraordinarias en las que las acciones de la Serie "L" sí tengan derecho de voto en cualquiera de los asuntos a tratar, se instalarán legalmente en virtud de primera convocatoria si en ellas están representadas, cuando menos, las tres cuartas partes del capital social en circulación de la Sociedad y en virtud de segunda convocatoria, si los asistentes representan por lo menos, el cincuenta por ciento del referido capital. -----

Si por cualquier motivo, no pudiere instalarse legalmente una asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, con observancia, en lo que proceda, de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de estos estatutos. -----

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DESARROLLO.- Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. En su ausencia, la asamblea será presidida por la persona que designe la asamblea por mayoría de votos de las acciones representadas. -----

El Secretario del Consejo de Administración actuará como secretario de las asambleas de accionistas. En su ausencia, lo hará la persona designada por la asamblea por mayoría de votos de las acciones representadas. ----



El Presidente nombrará uno o más escrutadores de entre los accionistas o representantes de accionistas o de las personas presentes, para que determinen si existe o no el quórum legal y para que cuenten los votos emitidos, si esto último fuere solicitado por el presidente de la asamblea - Independientemente de la posibilidad de aplazamiento a que se refiere el artículo 199 de la LGSM, si no pudieren tratarse en la fecha señalada todos los puntos comprendidos en el orden del día, la asamblea podrá continuar su celebración mediante sesiones subsecuentes que tendrán lugar en las fechas que la misma determine, sin necesidad de nueva convocatoria. Estas sesiones subsecuentes se celebraran con el quórum exigido por la Ley para segunda convocatoria. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- VOTACIONES Y RESOLUCIONES.- En las asambleas, cada acción ordinaria en circulación tendrá derecho a un voto. -----

Las resoluciones de las asambleas ordinarias de accionistas, ya sea que se celebren en primera o ulterior convocatoria, serán válidas si se aprueban por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la asamblea. -----

Las resoluciones de las asambleas extraordinarias de accionistas en las que no tengan derecho a voto los accionistas titulares de acciones Serie "L", ya sea que se celebren en primera o ulterior convocatoria, serán válidas si se aprueban por el voto de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital con derecho a voto. -----

Las resoluciones de las asambleas extraordinarias de accionistas en las que tengan derecho a voto los accionistas titulares de acciones Serie "L", ya sea que se celebren en primera o ulterior convocatoria, serán válidas si se aprueban por el voto de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital en circulación. -----

Las resoluciones de las asambleas especiales de accionistas, ya sea que se celebren en primera o ulterior convocatoria, serán válidas si se aprueban por el voto de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones que correspondan a la serie de que se trate. -----

Salvo el caso de asambleas totalitarias a que se refiere el artículo 188 de la LGSM, para que sean válidas las resoluciones adoptadas en las asambleas de accionistas deberán referirse solamente a los asuntos contenidos en el orden del día que aparezcan en la convocatoria correspondiente. -----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 5- 122,299

Los accionistas podrán adoptar resoluciones fuera de Asamblea, siempre que las mismas se adopten por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto de la serie o categoría de acciones de que se trate, y las mismas tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en una Asamblea General o Especial, según sea el caso, siempre que se confirmen por escrito.-----

Los miembros del Consejo de Administración no podrán votar para aprobar sus cuentas, informes o dictámenes o respecto de cualquier asunto que afecte su responsabilidad o en los que tengan un interés personal. ..."

III.- Por escritura número ciento cuatro mil doscientos treinta y tres, de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y siete guión uno, se protocolizó parcialmente el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, en la que entre otros se tomó el acuerdo de aprobar las modificaciones a los artículos segundo, tercero, décimo segundo, décimo sexto, vigésimo primero y cuadragésimo primero de los estatutos sociales de la Sociedad; y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- *La Sociedad tendrá por objeto la realización, en forma habitual y profesional del otorgamiento de créditos, a personas físicas de escasos recursos económicos, asimismo a través de dichos créditos se pretende incentivar a personas de escasos recursos económicos, para crear y/o expandir micro, pequeñas y medianas empresas en las regiones con escasos recursos económicos de los Estados Unidos Mexicanos.-----*

La Sociedad, en consecuencia podrá realizar lo siguiente:-----

I. Celebrar contratos de arrendamiento financiero, de factoraje financiero y de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (en lo sucesivo la "LGTOC") y, conforme al régimen aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple, en términos de la Ley



General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (en lo sucesivo la "LGOAAC"). -----

II. Adquirir todo tipo de bienes y derechos para la celebración de operaciones de arrendamiento financiero, arrendamiento puro o factoraje financiero. -----

III. Celebrar operaciones de arrendamiento puro de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. -----

IV. Obtener préstamos y créditos de todo tipo de instituciones financieras mexicanas o de entidades financieras del exterior, y de proveedores, fabricantes o constructores, nacionales o extranjeros, de los bienes que serán objeto de arrendamientos financieros o puros. -----

V. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y gravar o afectar de cualquier forma los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero, arrendamiento puro, factoraje financiero, crédito o de cualquier otra naturaleza que celebre. -----

VI. Actuar como fiduciaria en los términos previstos en el artículo 87-Ñ y demás aplicables de la "LGOAAC" y en términos de la "LGTOC". -----

VII. Adquirir todo tipo de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de asociaciones y/o sociedades civiles y/o mercantiles, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, independientemente de su objeto o naturaleza formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas. Asimismo podrá vender, ceder, aportar o de cualquier otra forma enajenar su participación en las mismas y en general realizar cualesquiera actos de administración necesarios o convenientes como sociedad controladora de aquellas sociedades y otras personas morales de las que llegare a ser titular de acciones o partes sociales. -----

VIII. Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles. -----

IX. Prestar y recibir toda clase de servicios y de asesoría en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero de o a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, así como gestionar o recibir subsidios de entidades públicas y/o privadas. -----

X. Adquirir, enajenar, ceder, traspasar, comprar, vender, originar o administrar cualquier tipo de cartera crediticia. -----

XI. Adquirir, enajenar, y por cualquier título, usar, arrendar, operar, negociar y en general explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 7 -

122,299

derechos. -----

En la administración de cualquier tipo de cartera crediticia, así como en el otorgamiento de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, los ingresos, documentos o cuentas por cobrar que deriven de dichas actividades, no podrán exceder del treinta por ciento del total de los ingresos de la Sociedad. -----

XII. Usar, administrar, operar, supervisar, custodiar y en general explotar todo tipo de bienes y derechos de terceros en beneficio de éstos. -----

XIII. Desarrollar, adquirir, utilizar, administrar, comercializar, procesar, explotar, licenciar y en general operar todo tipo de aplicaciones, tecnologías, programas y desarrollos de cómputo y software de cualquier género o naturaleza. -----

XIV. Diseñar, desarrollar, adquirir, licenciar, instalar, implementar, enajenar, comercializar, administrar, explotar y en general operar todo tipo de infraestructura de hardware, programas, desarrollos o sistemas de software o cualesquiera bases tecnológicas o de cómputo propias o de terceros. -----

XV. Registrar, desarrollar, adquirir, utilizar, licenciar y en general explotar toda clase de inventos, patentes, mejoras, certificados de invención, marcas, diseños y dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, concesiones de uso de bienes o derechos y en general toda clase de tecnología y cualquier tipo de derechos de autor y de propiedad industrial o intelectual en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero. -----

XVI. Adquirir y/o transmitir bajo cualquier modalidad, incluyendo ventas en corto, al contado, a futuro, o a plazo, y en general administrar y operar todo tipo de acciones, obligaciones, bonos, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados bursátiles y en general todo tipo de títulos de crédito, valores o títulos valor emitidos o negociados en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero sin que dicha actividad se ubique en los supuestos del artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores (en lo sucesivo la "LMV"). -----

XVII. Otorgar o recibir todo tipo de mandatos, poderes o comisiones mercantiles, a título oneroso o gratuito, obrando en nombre propio o de su mandante, poderdante o comitente para su ejecución en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero. -----

XVIII. Celebrar todo tipo de operaciones de financiamiento con



instituciones nacionales o extranjeras actuando con carácter de acreditante, acreditada o garante, realizar operaciones conocidas como derivadas de todo tipo, incluyendo sin limitar la contratación de swaps, futuros, forwards, opciones y cualesquiera otras operaciones de esta naturaleza y otorgar garantías para el pago de las mismas, y en general obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantías personales o reales específicas.-----

XIX. Suscribir, emitir, girar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o títulos valor en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero sin que dicha actividad se ubique en los supuestos del artículo 9 de la LMV.

XX. Obligarse solidariamente con terceros y otorgar todo tipo de garantías reales o personales, incluyendo sin limitar hipotecas, prendas, cauciones bursátiles, fideicomisos, fianzas y/o avales o cualesquiera otras garantías previstas en las disposiciones legales vigentes en la República Mexicana o en el extranjero para garantizar obligaciones propias o de terceros.-----

XXI. Recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito en garantía de los financiamientos, créditos o préstamos otorgados, o dar o recibir en préstamo títulos de crédito.-----

XXII. Realizar y certificar avalúos sobre bienes muebles e inmuebles relacionados directamente con el objeto social, o bien, que reciban en garantía o pago.-----

XXIII. Prestar los servicios a que se refiere el artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, previa obtención, en su caso, de las autorizaciones correspondientes conforme a la legislación aplicable.-----

XXIV. Contratar con terceros en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero todos los servicios o actividades que requiera para la consecución de su objeto social.-----

XXV. Las demás que la LGOAAC u otras leyes autoricen.-----

XXVI. En general, celebrar y realizar en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.”-----

“ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio social de la Sociedad estará ubicado en la Ciudad de México, sin embargo, la Sociedad



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 9- 122,299

podrá establecer agencias, sucursales y oficinas, instalaciones y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que se entienda cambiado por ello su domicilio social.” -----

“ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias indicarán la fecha, hora y lugar de celebración, contendrán el orden del día, serán suscritas por el convocante o, si éste fuere el Consejo de Administración por su Presidente o por el Secretario o Prosecretario y se publicarán de acuerdo a lo dispuesto en la LGSM, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de su celebración.-----

Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles.-----

Las asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria si estuviere representada la totalidad de las acciones con derecho de voto en los asuntos materia de la reunión.” -----

“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ACTAS.- Las actas de las asambleas se consignarán en un libro especial y serán firmadas por quien presida la Asamblea, por el Secretario y por el Comisario o Comisarios que concurran. -----

De cada asamblea, asimismo, se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta y de la lista de asistencia a la asamblea firmada por el o los escrutadores, las tarjetas de ingreso a la asamblea, las cartas poder, un ejemplar de la convocatoria que se hubiere publicado y, en su caso, copias de los informes del Consejo de Administración y del Comisario, y cualesquiera otros documentos que hubieren sido sometidos a la consideración de la asamblea.-----

Si el acta de alguna asamblea no puede ser registrada en el libro autorizado correspondiente, la misma será protocolizada ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraordinarias se protocolizarán ante Notario Público. -----

Todas las actas de asambleas de accionistas, así como las constancias respecto de las que no hubieran podido celebrarse por falta de quórum serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por el Comisario que hubiere asistido.”...”-----

IV.- Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “GRAMEEN CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de diez millones de pesos, Moneda Nacional, representado por diez mil acciones Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal para que sumado al capital social con el que contaba la sociedad, ésta cuente en lo sucesivo con un capital social de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por diez millones cincuenta mil acciones, de los que corresponden la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por cincuenta mil acciones Serie A, a la parte fija y la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por diez millones de acciones Serie B, a la parte variable. -----

V.- Mediante acta de **Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, de fecha veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, representado por veinticinco millones de acciones Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal para que sumado al capital social con el que contaba la sociedad, ésta cuente en lo sucesivo con un capital social de **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por treinta y cinco millones cincuenta mil acciones, de los que corresponden la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por cincuenta mil acciones Serie A, a la parte fija y la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por treinta y cinco millones de acciones Serie B, a la parte variable. -----

VI.- Mediante acta de **Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de veinte millones de pesos, Moneda



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 11- 122,299

Nacional, representado por veinte millones de acciones Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal para que sumado al capital social con el que contaba la sociedad, ésta cuente en lo sucesivo con un capital social de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por cincuenta y cinco millones cincuenta mil acciones, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por cincuenta mil acciones Serie A, a la parte fija y la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por cincuenta y cinco millones de acciones Serie B, a la parte variable. -----

VII.- Mediante acta de **Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de cinco millones de pesos, Moneda Nacional, representado por cinco millones de acciones Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal para que sumado al capital social con el que contaba la sociedad, ésta cuente en lo sucesivo con un capital social de **SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por sesenta millones cincuenta mil acciones, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por cincuenta mil acciones Serie A, a la parte fija y la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por sesenta millones de acciones Serie B, a la parte variable. -----

VIII.- Por **escritura número ciento veinte mil ciento ochenta y ocho**, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el **folio mercantil electrónico número cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y siete guion uno**, se protocolizaron las actas de asambleas generales extraordinarias de **"GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** y **"GC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ambas de fecha **treinta de junio del año dos mil**



veintitrés, en las que entre otros, se tomaron los acuerdos de fusionar **“GRAMEEN CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, como **“SOCIEDAD FUSIONANTE”** que subsiste con **“GC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **“SOCIEDAD FUSIONADA”** que se extingue, y en consecuencia se aumentó el capital social de **“GRAMEEN CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en la parte variable, en la suma de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, para que en virtud del aumento de capital, la **“SOCIEDAD FUSIONANTE”** cuente con un capital social total de **SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL**, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte fija, representados por cincuenta mil acciones Serie **“A”** ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; y la cantidad de SESENTA MILLONES CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte variable, representados por sesenta millones dos mil quinientas ochenta y dos acciones Serie **“B”** ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, dando un total de SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS ACCIONES.-----

IX.- Declara el compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente son en su parte conducente el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta se protocoliza por esta escritura y **asimismo declara que a la fecha de celebración de dicha asamblea las únicas reformas a los estatutos sociales son las que han quedado relacionadas en los antecedentes de este instrumento.** -----

X.- Declara el compareciente, que los accionistas de **“GRAMEEN CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **“A”**, y que es del tenor literal siguiente: -----

“--ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.---

-----GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.-----

-----24 DE JUNIO DE 2024 -----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 13- 122,299

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 24 de junio de 2024, se reunieron sin necesidad de convocatoria previa la totalidad de los accionistas de **GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.** (la "**Sociedad**") en las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas 736, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal 11000, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**. -----

Presidió la asamblea Ricardo Mújica Rosales y actuó como Secretario José Francisco Vergara Gómez, Presidente y Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente. -----

El Presidente designó como escrutador al contador público Armando Ibáñez Vázquez, quien aceptó su nombramiento y en el desempeño del mismo procedió a realizar el cómputo y escrutinio respectivo, revisando al efecto: (i) el libro de registro de acciones; (ii) los títulos accionarios; y (iii) la personalidad de los comparecientes; manifestando a la asamblea que se cumplieron con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, certificando que se encontraba representada en la asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, conforme a la siguiente integración: -----

Accionistas -----	Capital Fijo ---	Capital Variable -----
-----	Serie "A" -----	Serie "B" ---

Fundación Carlos Slim, A.C. -----		
--	--	--

R.F.C.: FCS-890710-CW5 -----	49,999 -----	60'000,000 ---
-------------------------------------	--------------	----------------

Por: Armando Ibáñez Vázquez. -----		
------------------------------------	--	--

Instituto Carlos Slim de la Salud, A.C. -----		
--	--	--

R.F.C.: ICS-070330-MD0-----	1 -----	2,582-----
------------------------------------	---------	------------

Por: Roberto Constantino Tapia Conyer. -----		
--	--	--

Subtotal -----	50,000 -----	60'002,582 ---
----------------	--------------	----------------

Total -----	60'052,582 -----	
--------------------	-------------------------	--

En términos del apartado D, fracción III en relación con el apartado B, fracción V del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación se deja constancia de que el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas mencionados concuerda con el que aparece en la cédula respectiva.-----

En razón de estar representada la totalidad del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la Sociedad y existir el quórum requerido para la instalación y celebración de la asamblea, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos



[Handwritten signature]



sociales de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva. -----

Acto continuo, el Secretario dio lectura al siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del cambio de denominación de la Sociedad y la consecuente reforma parcial a sus estatutos sociales. Resoluciones al respecto. -----

II. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto. -----

Leído y aprobado como fue el anterior orden del día, la asamblea procedió al desahogo de los asuntos contenidos en el mismo en los siguientes términos: -----

PUNTO UNO.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente propuso a la asamblea cambiar la denominación de la Sociedad por “**Gramin Carso**”, la cual fue autorizada por la Secretaria de Economía mediante documento con Clave Única número A202406201315554570 del 20 de junio de 2024, copia de la cual se agrega como **Anexo “A”**, al expediente de la presente acta. -----

Con motivo de lo anterior y, en caso de aprobarse la propuesta que antecede, se deberá modificar el artículo primero de los estatutos sociales de la Sociedad (los “***Estatutos Sociales***”), con el objeto de reflejar la nueva denominación. -----

De igual forma y con motivo de lo anterior, será indispensable actualizar los títulos que amparan las acciones representativas del capital social de la Sociedad. -----

Después de comentar la propuesta que antecede, la asamblea por unanimidad de votos de los presentes, adoptó las siguientes: -----

-----**RESOLUCIONES**-----

PRIMERA.- Se aprueba el cambio de denominación de la Sociedad de “**Grameen Carso**” por la de “**Gramin Carso**”, denominación que fue autorizada por la Secretaria de Economía mediante documento con Clave Única número A202406201315554570 del 20 de junio de 2024.-----

SEGUNDA.- Se aprueba modificar el artículo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado en los términos que se señalan a continuación:-----

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 15- 122,299

Sociedad es "Gramin Carso", que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.", debiendo agregar a su denominación social la expresión de ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple o su acrónimo "SOFOM", seguido de las palabras "Entidad Regulada" o su abreviatura "E.R.". Consecuentemente la denominación social de la Sociedad será "Gramin Carso, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" o "Gramin Carso, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.". -----

TERCERA.- Derivado de la resolución anterior, procédase a canjear los títulos que amparan las acciones representativas del capital social de la Sociedad, por aquellos que se emitan reflejando la nueva denominación de la Sociedad. -----

CUARTA.- Elabórense los asientos corporativos y contables correspondientes para reflejar los acuerdos adoptados en este acto por la asamblea. -----

QUINTA.- Se establece expresamente que todos y cada uno de los poderes que la Sociedad haya conferido con anterioridad al cambio de su denominación, seguirán vigentes. -----

PUNTO DOS.- En desahogo del último punto del orden del día, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó la siguiente: -----

-----RESOLUCIÓN-----

ÚNICA.- Se designa a los licenciados Guillermo René Caballero Padilla, Rubén Moreno Castillo, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran de esta acta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y



formalizadas. -----
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente asamblea a las 12:15 horas del 24 de junio de 2024, levantándose para constancia la presente acta que fue leída y aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por el Presidente, el Secretario y el escrutador en cumplimiento de los estatutos sociales de la Sociedad, así como por los accionistas que en ella intervinieron haciendo constar que en todo momento estuvo representado el 100% del capital social con derecho a voto en la asamblea.” -----

Siguen firmas. -----
El acta de asamblea antes transcrita obra consignada a **foja de la sesenta y ocho vuelta a la sesenta y nueve vuelta** del libro de actas para uso de la sociedad. -----

XI.- Con la letra “B”, agrego al apéndice de esta escritura la **autorización de denominación o razón social**, con **clave única del documento número “A202406201315554570”** (A dos cero dos cuatro cero seis dos cero uno tres uno cinco cinco cinco cuatro cinco siete cero), expedida por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, el día **veinte de junio del año dos mil veinticuatro**, que concede la autorización para usar la denominación social de **“GRAMIN CARSO”**. -
Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

-----**CL Á U S U L A S**-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRAMEEN CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, de fecha **veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro**, que ha quedado transcrita en el **antecedente décimo** de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda formalizado el **cambio de la denominación social** de la sociedad de **“GRAMEEN CARSO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** a **“GRAMIN CARSO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, reformándose al efecto el **artículo primero** de los estatutos sociales de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera:----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 17- 122,299

“ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la Sociedad es “Gramin Carso”, que siempre irá seguida de las palabras “Sociedad Anónima de Capital Variable” o de sus abreviaturas “S.A. de C.V.”, debiendo agregar a su denominación social la expresión de ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple o su acrónimo “SOFOM”, seguido de las palabras “Entidad Regulada” o su abreviatura “E.R.”. Consecuentemente la denominación social de la Sociedad será “Gramin Carso, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada” o “Gramin Carso, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.”.” -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.---

II.- Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo, que informé al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismo que declara conocer en su totalidad. -----

III.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra “C”.-----

IV.- Que declara el compareciente que el libro donde consta el acta que por esta escritura se protocoliza es en el que la sociedad asienta todas las actas de asambleas y que las firmas que aparecen en dicha acta corresponden a quienes las suscriben y que son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos; asimismo declara el compareciente que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado lo que acredita con el acta que por esta escritura se protocoliza. -----



Asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. -----

V.- Que para los efectos de lo dispuesto en el **artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación**, en relación con el **apartado B, fracción nueve romano del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación**, declara el compareciente que las personas que aparecen como integrantes de la persona moral en el acta que por este instrumento se protocoliza, solicitaron su inscripción y **están debidamente inscritas en el registro federal de contribuyentes** con las siguientes claves: -----

Nombre: "Fundación Carlos Slim", Asociación Civil, **clave:** "FCS ochenta y nueve cero siete diez CW cinco". -----

Nombre: "Instituto Carlos Slim de la Salud", Asociación Civil, **clave:** "ICS cero siete cero tres treinta MD cero". -----

Asimismo, declara que la clave correspondiente consta en la **constancia de situación fiscal** que respectivamente les fueron expedidas las cuales me exhibe y en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras "D uno" y "D dos".-----

VI.- Que advertí al compareciente en los términos de lo dispuesto por el **artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales**, que la sociedad que por este acto cambia su denominación social **se obliga a:**-----

1.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; y -----

2.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la Autorización, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.

VII.- Que declara el representante de "**GRAMEEN CARSO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, que su representada no se encuentra en los supuestos del artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera. -----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 19- 122,299

VIII.- Que declara el representante de **"GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, que su representada cuenta con el registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a que se refiere el artículo ochenta y siete guion B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo que acredita con la constancia de inscripción que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"E"**.-----

IX.- Que el compareciente declara por sus **generales** ser:-----
Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en Paseo de las Palmas, número setecientos cincuenta, piso menos uno, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, licenciado en derecho y con Clave Única de Registro de Población número **"VEGF setenta y uno cero siete veintinueve HDFRMR cero siete"**.-----

Y manifiesta que la sociedad **"GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **"GCA cero nueve cero seis diecisiete cuatro S seis"** y con domicilio fiscal en Avenida Paseo de las Palmas número setecientos cincuenta, Lomas de Chapultepec, Tercera Sección, Miguel Hidalgo, código postal once mil, Ciudad de México.-----

X.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----

XI.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.-----

XII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----

XIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.-----

XIV.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----



XV.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro**, mismo momento en que la autorizo definitivamente.----

-----Doy fe.-----

Firma del licenciado **José Francisco Vergara Gómez**.-----

Javier Ceballos Lujambio.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México, -----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"GRAMIN CARSO"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, EN VEINTE PÁGINAS.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.-----DOY FE.-----

CDO*





Inscripción vía web inmediata

20240020587700QI

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
402157	GRAMIN CARSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400205877	28/06/2024 11:31:04 T.CENTRO	JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
122,299	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Javier Ceballos Lujambio	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
402157	M2-Asamblea	Cambio de denominación/ razón social	28/06/2024 11:31:04 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27037324	28/06/2024 11:30:48 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	
Luis Flores Granados	
Firma	
J2kNRdNzeE72fglGMqs7Zm0HGwPW0U1Y5cl0eXcl7x0=	

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20240628173104.885Z	Xw4tGhwvW4O14LpUES0jvd4VZ8qY0SX8eQNJCmtlftv0ldt1vl6h0AzWrDNETSQI/ br97rPAZQyHf1GfW+R6zFecG2t52jLDhtpBYglaps4gV1T7D7bVFafStzNaxXvgk5Rqmft96/ M2oWWP3PpUDeDerKXH9dEtB5YADpi1NqIUrcG2du44nZMEA5KuscS5usvXqnhW +lVLVqRigSsJmBclfy03VfRxsas/cC8vliEJcNUJfOPryi32zQ1h3DJtZAV0qehyipAq+TQ7ZHttxeGCKiUtter/ evWiaBTj75DjH/MYtvcq7GGlx5JrLioOUTVpGzwAlyUBA==

ANOTADOS ESTOS
DATOS DE REGISTRO
EN NOTA COMPLEMENTARIA
DE ESTE INSTRUMENTO



ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20240020587700QI

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>29825266 ds6ow8WrjnL/Iz0EmkeD0phDt7E=|

bOIX5NgmbbrpXbl2Zkcknjv6ypspQPxx+PIKoTBORoqeJlv4G3FaBrJ+9c/EV8LMXoYkycxSjKgbWIX3SpklH

+3SmNMjVRAsFXXzcitbbvkTHuNSjOJgd2ph2hiJVme/M7sBWQkkNkvaAgZzaHJmANG/6tMJDmcZB460IID5ILN3orVKP

+YPzJqt4yTN882cdw/8GRru1Jdjl5V2w4BX4vymD1axiTuHzG51lomxZE75Q+Ussg+3a+9Qa273t+N9ysTtLXk3ExnqGjZd/6m0T

+EJgH27CBFv7KoF62sFoV4XckHUuN1wh2sh4EhkDUEui4UWWHyZGpJOM9gCdf6nCw==

Asamblea

20240020587700QI

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 402157

Por instrumento No. 122299 **Libro:** 3307

De fecha: 28/06/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Javier Ceballos Lujambio **No.** 110

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Benito Juárez

Consta que a solicitud de: EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO VERGARA GOMEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General ☐ Especial

En caso de asamblea general

☐ Ordinaria ☒ Extraordinaria

De fecha: 24/06/2024

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Cambio denominación/razón social (incluir régimen jurídico) GRAMIN CARSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202406201315554570

Fecha 20/06/2024

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente



para que surta todos sus efectos legales. SEGUNDA.- Queda formalizado el cambio de la denominación social de la sociedad de "GRAMEEN CARSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA a "GRAMIN CARSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, reformándose al efecto el artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la Sociedad es "Gramin Carso", que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.", debiendo agregar a su denominación social la expresión de ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple o su acrónimo "SOFOM", seguido de las palabras "Entidad Regulada" o su abreviatura "E.R.". Consecuentemente la denominación social de la Sociedad será "Gramin Carso, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" o "Gramin Carso, S.A. de C.V., SOFOM, E.R."."

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en Paseo de las Palmas, número setecientos cincuenta, piso menos uno, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, licenciado en derecho y con Clave Única de Registro de Población número "VEGF setenta y uno cero siete veintinueve HDFRMR cero siete".

Datos de inscripción

NCI

202400205877

Fecha inscripción

28/06/2024 11:31:04 T.CENTRO

Fecha ingreso

28/06/2024 11:31:04 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.
24 DE JUNIO DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 24 de junio de 2024, se reunieron sin necesidad de convocatoria previa la totalidad de los accionistas de **GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.** (la "Sociedad") en las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas 736, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal 11000, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Presidió la asamblea Ricardo Mújica Rosales y actuó como Secretario José Francisco Vergara Gómez, Presidente y Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente.

El Presidente designó como escrutador al contador público Armando Ibáñez Vázquez, quien aceptó su nombramiento y en el desempeño del mismo procedió a realizar el cómputo y escrutinio respectivo, revisando al efecto: (i) el libro de registro de acciones; (ii) los títulos accionarios; y (iii) la personalidad de los comparecientes; manifestando a la asamblea que se cumplieron con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, certificando que se encontraba representada en la asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, conforme a la siguiente integración:

Accionistas	Capital Fijo Serie "A"	Capital Variable Serie "B"
Fundación Carlos Slim, A.C. R.F.C.: FCS-890710-CW5 Por: Armando Ibáñez Vázquez.	49,999	60'000,000
Instituto Carlos Slim de la Salud, A.C. R.F.C.: ICS-070330-MD0 Por: Roberto Constantino Tapia Conyer.	1	2,582
Subtotal	50,000	60'002,582
Total	60'052,582	

En términos del apartado D, fracción III en relación con el apartado B, fracción V del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación se deja constancia de que el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas mencionados concuerda con el que aparece en la cédula respectiva.

En razón de estar representada la totalidad del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la Sociedad y existir el quórum requerido para la instalación y celebración de la asamblea, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva.

Acto continuo, el Secretario dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del cambio de denominación de la Sociedad y la consecuente reforma parcial a sus estatutos sociales. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Leído y aprobado como fue el anterior orden del día, la asamblea procedió al desahogo de los asuntos contenidos en el mismo en los siguientes términos:



PUNTO UNO.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente propuso a la asamblea cambiar la denominación de la Sociedad por "**Gramin Carso**", la cual fue autorizada por la Secretaría de Economía mediante documento con Clave Única número A202406201315554570 del 20 de junio de 2024, copia de la cual se agrega como **Anexo "A"**, al expediente de la presente acta.

Con motivo de lo anterior y, en caso de aprobarse la propuesta que antecede, se deberá modificar el artículo primero de los estatutos sociales de la Sociedad (los "**Estatutos Sociales**"), con el objeto de reflejar la nueva denominación.

De igual forma y con motivo de lo anterior, será indispensable actualizar los títulos que amparan las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Después de comentar la propuesta que antecede, la asamblea por unanimidad de votos de los presentes, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba el cambio de denominación de la Sociedad de "**Grameen Carso**" por la de "**Gramin Carso**", denominación que fue autorizada por la Secretaría de Economía mediante documento con Clave Única número A202406201315554570 del 20 de junio de 2024.

SEGUNDA.- Se aprueba modificar el artículo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado en los términos que se señalan a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- *La denominación de la Sociedad es "Gramin Carso", que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.", debiendo agregar a su denominación social la expresión de ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple o su acrónimo "SOFOM", seguido de las palabras "Entidad Regulada" o su abreviatura "E.R.". Consecuentemente la denominación social de la Sociedad será "Gramin Carso, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" o "Gramin Carso, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.".*

TERCERA.- Derivado de la resolución anterior, procédase a canjear los títulos que amparan las acciones representativas del capital social de la Sociedad, por aquellos que se emitan reflejando la nueva denominación de la Sociedad.

CUARTA.- Elabórense los asientos corporativos y contables correspondientes para reflejar los acuerdos adoptados en este acto por la asamblea.

QUINTA.- Se establece expresamente que todos y cada uno de los poderes que la Sociedad haya conferido con anterioridad al cambio de su denominación, seguirán vigentes.

PUNTO DOS.- En desahogo del último punto del orden del día, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó la siguiente:



RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Se designa a los licenciados Guillermo René Caballero Padilla, Rubén Moreno Castillo, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran de esta acta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.

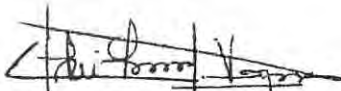
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente asamblea a las 12:15 horas del 24 de junio de 2024, levantándose para constancia la presente acta que fue leída y aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por el Presidente, el Secretario y el escrutador en cumplimiento de los estatutos sociales de la Sociedad, así como por los accionistas que en ella intervinieron haciendo constar que en todo momento estuvo representado el 100% del capital social con derecho a voto en la asamblea.

Presidente



Ricardo Mújica Rosales

Secretario



José Francisco Vergara Gómez

Escrutador



Armando Ibáñez Vázquez

Accionistas

Fundación Carlos Slim, A.C.



Por: Armando Ibáñez Vázquez

Instituto Carlos Slim de la Salud, A.C.



Por: Roberto Constantino Tapia Conyer





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202406201315554570

Resolución

En atención a la solicitud realizada por JOSE FRANCISCO VERGARA GOMEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

GRAMIN CARSO

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 10290566 | VEGF710729Q72 | JOSE FRANCISCO VERGARA GOMEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "GRAMIN CARSO" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 20-06-2024 | MTAYOTA1NjYgCBWRUdGNzEwNzI5UTcylHwgSk9TRSBGukFOQ0ITQ08gVkvSR0FSQSBHT01FWiAgIHwgU0UgUkVTVUVMVkuUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTtyBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkdFS0T0TtBPIFJBWsOTTiBTT0NJQUw6ICJHUKFNSU4gQ0FSU08iIHwgTUVNSDg5MTIxOUUpSNSB8IEhFUK1JTKiPIERBUKIPIE1FTkRPWkEgTUVOREVaiHwgMjAtMDYtMjAyNA==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

UVmrsfXF+sqUG5j6oidw/15iJlxyWft72EC58Y9kvDhuH6ujP2Fh9qvL/1Uue5lbVdElmIE1vn4oeVUT0nfwbEvvwJcTKYu rOlwc+uylvwujwA4A3WkDxtXpAoYp/YRi8acWlq1mXG+b9VVI/rrKeRv3qGMY1ixaPghd9I4IGHJuvISqnltyloQE4iD21 EyXuZOj1Zq+KEIZhcBkTY1nFFG8Eoa6J4htaq0Lw6L6PVxsL2388fcWeU0Qbm6lQyqdYDO8Pp+AnDd2tS0DVu833q 9MqFDFtaP8WoOLhxpIJEW52Wo0M2aTSK2p5+8q70Ov4xPWEmWHpxfKLlcGyhgTg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPLDADAgEAMIIPiWYJKoZihvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBLAYLKOZI hvcNAQkQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBTBTH3gOoIYxY xFBZIAWxT1H+Xt6rEQIGZCM/7xKZGBMyMDI0MDYyMDE5MTYyMy4wMTNaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggBCKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjZ29uMRkwFwYDVQQIEExBDAxVkyYwQZGUG



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

TWV4aWNVmMQswCQYDVQGEWJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMBS5IY29ub21pYS5nb2lubXGxJzAlBgNV
BASThm5DaXB0ZXlGRFNFIIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMlID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIsb3DQEBcWUAMIIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xXzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMckGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYmRlIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGl2aWRhZCBnZXJjYw50aWwHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTajBgkq
hkiG9w0BCQEWfMfjclJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXGwHhcNMTcwMjJzMDAwMDAwWhcNMjkwMjJz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBn
ZXhpY28xXzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEXTZWZlZXRhcmhIIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCBgKCAQEApl1thhRHv7/x4INetrYd
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzszHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2DUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcn1EB7ysep6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPl0/CoVRR
lAzY2cwpayiahVRQInEd07AFnUWHJymjppN9UEYcsVQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRlNcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPSqsrFgElIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzKvJUJ39Mvsx
P0PR8vWMJfJ2HafIkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LlJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxhB7DnlMetoeQbYORYXoBwKlQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlxsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlZVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUhaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlvHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/JOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBM106oYIDdAQA18C
AQEwgddghgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAEDTkdFsdmFybyBPNjJlZ29uMRkwFwYDVQQIEhBDaXVkyWQg
ZGUgTWV4aWNVmMQswCQYDVQGEWJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMBS5IY29ub21pYS5nb2lubXGxJzAl
BgNVBAsThm5DaXB0ZXlGRFNFIIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYalICgEBMAkGBSsOAwIAQADFAQITlI7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsW6CBsjCB
r0SBBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhp
Y28xXzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQzEuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5u
Q2lwaGVyIE5UyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjKxHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDqHuieMCIYDzlwMjQwNjJlMTc0MjU0WWhgPMjA5NDA2Mjcx
NzQyNTRaMIGNMESGCisGAQQBhFkKBAEPTA7MAwCB0oe6J4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAAleQIB
/zAMAgQAAAAAQAABLBMAwCB0oolx4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEajEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIsb3DQEBcWUAA4IBAQA
btl+8oVil9eKghbnoPe8UalH5+uKvMdnWtDqr6bjbPNJ6y781AJR+nLENIReQyrTh/1SXrsmna8Q
aCvI5XZmDqh2E2A6BEwob9x/2iCabcm3BVVufRlet3f00/c23884KSAohSROBRsQlFkEV5eOLZk
+LRVcnfTzNqwhmd/U+HkK06ULVX6KBtjikKCEYxvZulKSzMehes6fNc9e+dBavIHE3056elJAq
zn661/rLlG0VWNVPVDBv9azyX6a37o4s76B89g/XaHmM4B8GhGEL0u2yH+83x492KxCoZ5TapYZ9N
2ewzOD8sBCTYewpdcPau6GJnvWS/3n3QdpfMYIETCCBF0CAQEwggFMMIIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xXzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMckGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYmRlIGRlIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGl2aWRhZCBnZXJjYw50aWwHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTajBgkq
hkiG9w0BCQEWfMfjclJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXGwHhcNMTcwMjJzMDAwMDAwWhcNMjkwMjJz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBn



Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538

o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FfghvZvnhUvWly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxv5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlO/CoVRR
IAZY2cwpyaiahVRQinEdO7AFnUWWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+vxrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeiogyfBr6szQyRHgPVPsQsrFgElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3Mak3uKqzkVJUJ39Mvsx
POPR8vWMJfJ2HafIkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxhB7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATPr/q0Us
mRNlZVal+NMJ7Gy1z11TF44avDsejXUHaorx7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MrvVED15AXhvnHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7Yhr+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXN9Cnd+kcRXfh8k6rX+OTRbmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgddhgBCKga0WgaofFzAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDZVQQLExBDaXVxYWQg
ZGUgTWV4bG9uWVnMQswCQYDVQQGEWJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5IY29ub21pYS5nb2lubXGxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTj00OEQ3LTJERKMTkYy3QjEjMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPEg9dsW6CBsjCB
r6SBRdCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQZEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxkHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDQhHrm+MCIYDzlwMjQwNjIwMTQyMjU0WhgPMjAyNDA2MjcX
NDIyNTRaMIGNMESGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCB0Oeub4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAAOvQIB
/zAMAgQAAAAAQAABOCMAwCB0on9D4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAawCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQB
Dl74PLocaiBwxSHTvDENTdA/vwXnPT5k5pnYpKR6S/Fpd9Dwwxt0iKJzYWOu6tbN7agsCA/Sr
RLb7GO3JuAgPMzVWAPRto+F5LF3hQFRtSHxxOtjnhnadP8JP9xUz20R2WU1YH72WsnIXAFrP2hyT
AgAg0tMnmafJy1p3ktqvH4HByizPEl2ghQ44r4gVWHD5CXeh1XxC/G1G3qXcAdD6rexNldWicLRO
vVC06mVvSphn0hnJUEZTT0YwTdlJEZAmqnCfj8IF3DqkEsUltcwfxStAgWpDwTO9FSIP5uJ970nAj
4xm13yxQ0/cYSWfYDJB2RdUq4TIOWWLhkRv6MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMckGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3V3YDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeiogyfBr6szQyRHgPVPsQsrFgElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3Mak3uKqzkVJUJ39Mvsx
POPR8vWMJfJ2HafIkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxhB7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATPr/q0Us
mRNlZVal+NMJ7Gy1z11TF44avDsejXUHaorx7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MrvVED15AXhvnHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7Yhr+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXN9Cnd+kcRXfh8k6rX+OTRbmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgddhgBCKga0WgaofFzAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDZVQQLExBDaXVxYWQg
ZGUgTWV4bG9uWVnMQswCQYDVQQGEWJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5IY29ub21pYS5nb2lubXGxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTj00OEQ3LTJERKMTkYy3QjEjMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPEg9dsW6CBsjCB
r6SBRdCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQZEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxkHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDQhHrm+MCIYDzlwMjQwNjIwMTQyMjU0WhgPMjAyNDA2MjcX
NDIyNTRaMIGNMESGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCB0Oeub4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAAOvQIB
/zAMAgQAAAAAQAABOCMAwCB0on9D4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAawCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQB
Dl74PLocaiBwxSHTvDENTdA/vwXnPT5k5pnYpKR6S/Fpd9Dwwxt0iKJzYWOu6tbN7agsCA/Sr
RLb7GO3JuAgPMzVWAPRto+F5LF3hQFRtSHxxOtjnhnadP8JP9xUz20R2WU1YH72WsnIXAFrP2hyT
AgAg0tMnmafJy1p3ktqvH4HByizPEl2ghQ44r4gVWHD5CXeh1XxC/G1G3qXcAdD6rexNldWicLRO
vVC06mVvSphn0hnJUEZTT0YwTdlJEZAmqnCfj8IF3DqkEsUltcwfxStAgWpDwTO9FSIP5uJ970nAj
4xm13yxQ0/cYSWfYDJB2RdUq4TIOWWLhkRv6MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMckGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3V3YDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeiogyfBr6szQyRHgPVPsQsrFgElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3Mak3uKqzkVJUJ39Mvsx
POPR8vWMJfJ2HafIkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxhB7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATPr/q0Us
mRNlZVal+NMJ7Gy1z11TF44avDsejXUHaorx7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MrvVED15AXhvnHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7Yhr+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXN9Cnd+kcRXfh8k6rX+OTRbmLO6oYIDdzCCA8C



Página 6 de 7



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

oNqmVHWVLTyDp0rGhh54KUvte6usMoGncp2TBrBtvhwUSRZkhUXWrENiNhhRid7EHK6n6C7spPrR
YkPRvXfXskMq7OnODYSSqoncJHPJ1Zr61+CHj8lvRqwx5CyL+ibaBNhthNhjD2Hnw7YV3vRm3hZ
eivTiDO79s8Hh9GR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538

Módulo Único de Autorizaciones

Validación de Clave Única de Documento o expediente

En esta sección se valida la existencia, autenticidad, vigencia, así como los términos y condiciones a los que están sujetas las autorizaciones y constancias emitidas por la Secretaría de Economía. Asimismo es posible consultar los expedientes de los permisos de constitución de sociedades emitidos con anterioridad al inicio de operaciones del presente portal.

Selecciona el tipo de consulta*:

☐ Expediente ☒ CUD (Clave Única de Documento)

Ingresa la información correspondiente*:

Ej. XAXX010101000

* Campos obligatorios

Consulta

Resumen de la Denominación o Razón Social

Denominación o Razón Social

GRAMIN CARSO

Estatus

AUTORIZADA

Régimen jurídico

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA

Fedatario Público o servidor público seleccionado

JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO

Dirección del Fedatario Público o servidor público seleccionado

PATRICIO SANZ, NO. 1220, DEL VALLE, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de expedición del documento

20-jun-2024 13:15:55

Clave Única del Documento

A202406201315554570

Documento



RELACIÓN DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICÓ CON:

José Francisco Vergara Gómez, cedula profesional No. 5065653, expedida
por la Secretaría de Educación Pública, el día 8 de marzo del año 2007. -----

jor*


Lic. Javier Ceballos Lujambio
NOTARIO 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO



CÉDULA 5065653

SEP



México D.F. 8 de Marzo del 2007



FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5065653

EN VIRTUD DE QUE
JOSE FRANCISCO
VERGARA
GOMEZ

CURP: VEGF710729HDFRMR07

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVA AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
ÁMBITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE DE FOMENTO

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

[Handwritten signature]

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA

FCS890710CW5
Registro Federal de ContribuyentesFUNDACION CARLOS SLIM
Nombre, denominación o razón socialRFC: 19110218048
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 08 DE
MAYO DE 2024

FCS890710CW5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	FCS890710CW5
Denominación/Razón Social:	FUNDACION CARLOS SLIM
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	25 DE JUNIO DE 1986
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE JUNIO DE 1986

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PASEO DE LAS PALMAS	Número Exterior: 781
Número Interior: PISO 3	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE SIERRA MOJADA
Y Calle: CALLE MONTE STANOVOI	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]

HACIENDA



Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, CP 06100 Ciudad de México
Atención telefónica de lunes a viernes de 9 a 16h
Línea SAT 55 627 22 728 y para el extranjero 01 55 5627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados.	30	03/12/2020	
2	Servicios de orientación social, educación o capacitación para el trabajo prestados por el sector privado a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	25	03/12/2020	
3	Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.	15	03/12/2020	
4	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector privado	10	01/07/2020	
6	Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales.	10	03/12/2020	
5	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	10	03/12/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/07/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2010	
Donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/01/2010	
Declaración informativa anual de remanente distribuible. Régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2010	
Presentar la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos	En el mes de mayo de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.	01/01/2010	
Informativa con partes relacionadas y de servicios y bienes recibidos en donación	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/01/2010	
Presentar la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos	En el mes de mayo de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.	01/07/2020	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2020	
Donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/07/2020	
Informativa con partes relacionadas y de servicios y bienes recibidos en donación	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/07/2020	

Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Presentar la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos	En el mes de mayo de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.	03/12/2020	
Informativa con partes relacionadas y de servicios y bienes recibidos en donación	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	03/12/2020	
Donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	03/12/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/05/08|FCS890710CW5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
QAAQAO6eROqQ5V+lhphn4jeqw8f44NQafj8baq1SLFMksYNxiNhSuO3JXFCJKVYoiHDrb7uXOyjeLI5KZF6pt5AJ
S5JFRUPJnxcXyvARzs/+xCIIbD9+14AnrcFivmA1blwbQpWxgvULd2++jU/MVzScFKlpqo2j0tuLbCnW/duM=



D2

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA



INSTITUTO CARLOS SLIM DE LA SALUD

Monitoreo, denominación o razón social

UICIF: 16020891266
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MAYO DE 2024



ICS070330MD0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ICS070330MD0
Denominación/Razón Social:	INSTITUTO CARLOS SLIM DE LA SALUD
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	INSTITUTO CARSO DE LA SALUD, AC
Fecha inicio de operaciones:	30 DE MARZO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	18 DE ABRIL DE 2007

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PASEO DE LAS PALMAS	Número Exterior: 781
Número Interior: PISO 3	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE SIERRA MOJADA
Y Calle: CALLE MONTE STANOVOI	

Actividades Económicas:

HACIENDA



Contacto
Av. Hidalgo 77 col. Cuerrero, CP 06300 Ciudad de México
Atención telefónica de personas usuarias de la red
Módulo SAT 55 627 22 728 y para el extranjero 052 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asistencia social de ayuda mutua para la prevención o combate de enfermedades como el alcoholismo, la neurosis, la drogadicción	100	30/03/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	30/03/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	30/03/2007	
Declaración informativa anual de remanente distribuible. Régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	30/03/2007	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	30/03/2007	
Informativa con partes relacionadas y de servicios y bienes recibidos en donación	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/01/2010	
Donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/01/2010	
Presentar la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos	En el mes de mayo de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.	01/01/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	
Presentar la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos	En el mes de mayo de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.	19/06/2019	
Informativa con partes relacionadas y de servicios y bienes recibidos en donación	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	19/06/2019	
Donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	19/06/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp"

Cadena Original Sello: ||2024/05/08||ICS070330MD0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

KcA7pY6o3JZEPaA1H35kV6zbPwL07kbYF1U9h4xuOhkwO11TpFuU5qdSG4V7fMjzFRygLx5bxzMG811VC492
elvrtTbkKhNR6pi+xCjITaOa3X5auQ5aTKkuiXKw62I715HI30GdrrEYNg/zjkV2ozfd7H3JsX5XDiuJ4s6xFZU=



Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, CP 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
México 55 627 22 725, para el extranjero 001
(+52) 55 627 22 725

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOVicepresidencia Técnica
Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera
Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo

Ciudad de México, miércoles 26 de junio de 2024

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**JORGE LEONCIO GUTIERREZ VALDES****Titular de la CICI.****Presente.**

La institución financiera denominada **Grameen Carso, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.**, con RFC: GCA0906174S6 quedó inscrita en el Sistema del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) el día martes 15 de septiembre de 2009, con clave de registro 68025, actualmente muestra el estatus "En operación" y domicilio fiscal en: Av. Paseo de las palmas 750 , Col. Lomas de Chapultepec III Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Mexico, C.P. 11000.

Sirva el presente para los fines del interesado.

La presente se expide en términos de lo establecido en el Artículo 43 de la Disposición en Materia de Registros ante la CONDUSEF; sin que esta implique opinión alguna respecto al cumplimiento de las obligaciones que tiene la Institución Financiera con esta Comisión Nacional.

Atentamente

Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera

Sello digital:

TGEgaW5zdGI0dWNP824gZmluYW5jaWVvYSBkZW5vbWluYWVhIDxiPkdyYW1lZW4gQ2Fyc28sIFMuQS4gZGUgQy5WLiwgU09GT00sIEUuUi48L2I+LCBjb24gUkZDOiBHQ0EwOTA2MTc0UzYgcXVIZPMgaW5zY3JpdGEgZW4gZWwgU2lzdGVtYSBkZWwgUmVnaXN0

Av. de los Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, CP. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 400 999. www.condusef.gob.mx2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**